



ANEXO Nro. 2 – REGLAMENTO DEPORTIVO CAMPEONATO 2026 TN APAT FISCALIZADO POR LA CAF DE LA ACTC

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de julio de 2026

ARTICULO 14 – NEUMÁTICOS

Donde dice

Todo aquel piloto que no tenga en su vehículo los neumáticos correspondientes conforme sorteo, sellado y/o resellado en cualquier actividad oficial (entrenamiento, clasificación, serie y final), será excluido del evento con pase a penalidades incluido, y sanción posterior a criterio de la CAF-ACTC, siendo su determinación de carácter inapelable.

Debe decir

Todo aquel piloto que no tenga en su vehículo los neumáticos correspondientes conforme sorteo, sellado y/o resellado será sancionado a criterio de los comisarios deportivos, pudiendo aplicar desde el retiro de tiempos, hasta la exclusión parcial o total, siendo su determinación de carácter inapelable.

ARTICULO 30 – RÉGIMEN DE VUELTAS

Donde dice

Para ambas clases, el régimen de vueltas máximo será de 8500 RPM. El mismo se regulará desde la centralina del motor. El técnico de la categoría deberá tener acceso a las mismas sin restricción ni intervención alguna de terceras personas para eventuales controles. Aquel piloto cuyo vehículo no respete las 8500 RPM ni favorezca el control conforme aquí se expresa, será excluido del evento con pase a penalidades a instancias de CAF-ACTC.

Debe decir

Para ambas clases, el régimen de vueltas máximo será el que se comunique oportunamente antes de cada competencia, indicado en el Reglamento Particular de la Prueba. El mismo se regulará desde la centralina del motor. El técnico de la categoría deberá tener acceso a las mismas sin restricción ni intervención alguna de terceras personas para eventuales controles. Aquel piloto cuyo vehículo no respete las RPM informadas oportunamente ni favorezca el control conforme aquí se expresa, será sancionado a criterio de los comisarios deportivos, pudiendo aplicar desde el retiro de tiempos, hasta la exclusión parcial o total, siendo su determinación de carácter inapelable.



CROSSMASTER



DOWN PAGO

ACTC

elfo

